

LA PROVINCIA.

DIARIO LIBERAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante 1'50 pts. al mes.
En los demás puntos de España. 5'75 - trimest.
Extranjero y Ultramar 40 . . .

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales. abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningún original. — Números sueltos, 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion de este periódico, Pasaje de Amérigo, tercero, izquierda, y en las principales librerías.

ESTABLECIMIENTOS

recomendados que deben ser conocidos de los forasteros que visiten nuestra ciudad en la presente temporada.

Quincalla, bisutería, perfumería y ferretería. — D. Antonio Guillen y Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17.

Camisería. — Sra. Viuda de Labori, Mayor 7.

Chocolates y paquetería. — D. Manuel Gomis, Pórtico de Ansaldo.

Quincalla y paquetería. — D. Faustino Uriarte, Teatinos 52 y 54.

Dentista. — D. Antonio Espuch, Mendez-Núñez.

Fondas. — De Bossio, Mendez-Núñez. — Marina, San Fernando. — Vapor, puerta del Muelle.

Paños y lanas. — D. Tomás Perez, Mayor.

Peluquerías. — D. José Rubio, Mayor. — Tres Amigos, Mendez Núñez.

Tejidos. — Gran barato, calle Mayor frente al casino.

Zapatería. — D. Francisco Sanchez, cuatro esquinas de la calle Mayor.

Espejos, cromos, molduras. — D. José Reus, Pórtico de Ansaldo, 2.

Pastelería. — Juan Vives, calle de los Angeles, núm. 5.

Cualquiera puede aprender por sí solo el uso de las nuevas pesas y medidas con la

CARTILLA

de sistema métrico-decimal

que se halla de venta en la librería de don José Gossart, calle Mayor, núm. 32, y en la papelería de los Sres. Carratalá y Gadea, calle Mayor, núm. 1.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EXPOSICION.

(Conclusion.)

El resumen de esto es que el título de príncipe, propio de los hijos varones del rey, según reconoció la Constitución de 1812, lo han obtenido, á falta de varones, las hembras, cuando los monarcas han tenido á bien concedérselo; mas no para darles derechos, que ellas por las leyes tenían, sino para condecorar y realzar más todavía la autoridad de sus personas. Resulta, además, que, correspondiendo el título de Asturias á la herencia de una gran parte, pero no de la totalidad de la nacion, no debe este aparecer como indisolublemente unido al de inmediato sucesor al trono español.

Partiendo de tales bases, cree el gobierno conveniente establecer los seculares usos observados hasta nuestros días en esta grave materia, manteniendo el título de príncipe para los hijos primogénitos desde que nacen; y conservando á vuestra magestad la prerogativa que han poseído siempre sus antepasados de otorgar semejante título, por

faltar hijo varon, á cualquier infante, varon, ó hembra, llamado á suceder, cuando lo estime oportuno.

Y, puesto que V. M. ha unido ya en sí al título de príncipe la denominacion de Asturias; y siendo indudable que desde el siglo pasado hasta ahora tiene nuevamente esta denominacion en favor suyo, el uso común, y el universal asentimiento de la nacion española, ningún inconveniente ofrece, sino antes bien, notorias ventajas, el que continúen usando igual denominacion los príncipes y princezas en lo porvenir. — Considerado ya como título meramente honorífico en los días del agosto fundador de vuestra dinastía don Felipe V, nada perderá de su importancia legitima por recobrar su propio y genuino carácter; y todas las provincias de la monarquía comprenderán facilmente que, no pudiéndose usar varias denominaciones á un tiempo, natural es que se adopte la más antigua entre las creadas con igual objeto en los varios Estados que hoy constituyen la monarquía.

Esta es la solución única, que además de ser conforme á la verdad histórica, muy falseada en la materia, se ajusta estrictamente á la realidad, y no está en oposicion, mas ó ménos directa, con el tecnicismo constitucional. — Basta, sin duda, lo expuesto para que V. M. se bague cargo de las importantes razones que á su gobierno asisten para aconsejar que se niegue la pretension formulada en la respetuosa exposicion recientemente elevada á vuestra majestad por la provincia de Asturias, solicitando que se observe en el próximo alumbramiento de S. M. la reina (Q. D. G.) lo que, por real decreto de 26 de Mayo de 1850, se dignó disponer la augusta madre de V. M. para tales casos.

Aun cuando aquel decreto, de carácter constitucional, supuestamente que juntó en uno el derecho de heredar la corona, y el de llevar el título de príncipe de Asturias, pudiera considerarse vigente, una vez derogada la Constitución de 1845, á la cual se adición, después de promulgada ya la actual Constitución, nadie se atreverá á negar, seguramente, que lo que dispone un real decreto, puede otro real decreto derogarlo desde el instante en que tal es la voluntad del rey, como siempre, fundada en el bien del Estado. Era ya muy bastante el del 1.º del corriente, sobre el ceremonial que ha de observarse en el próximo alumbramiento de S. M. la reina, para derogar cuanto se opusiera á su observancia en otro real decreto cualquiera. — Pero la merecida consideracion que quiere V. M. guardar á la representacion del antiguo y nobilísimo principado, por una parte, y por otra la conveniencia de que su reclamacion sea desechada en términos que eviten otras de igual índole en adelante, mueven al gobierno á proponer á V. M., que expresamente derogue en un nuevo real decreto el de 26 de Mayo de 1850, en que ahora se apoyan los representantes de Asturias.

A falta de razones históricas y jurídicas, dos son las censuras que dirigirán indudablemente algunos á esta medida. — Fundarán la primera en la aparente contradiccion que resulta entre las opiniones que expone á V. M. hoy el ministro que suscribe, y la real orden de 24 de Marzo de 1875 firmada por él mismo, concediendo, en nombre de V. M., á su augusta hermana mayor el título de princesa de Asturias. — Tendrá por fundamento la segunda: la supuesta inutilidad de volver á tratar un punto, bien ó mal resuelto 30 años hace. — A ambas objeciones se adelanta el gobierno á responder brevemente.

Nunca habria aconsejado á V. M., el ministro que suscribe, que se desprendiera de la prerogativa, diversas veces usada por sus antepasados, de reconocer y proclamar como princesa, faltando varon, á la heredera legitima del trono; ni es hoy tal

su intencion ciertamente. — Por el contrario: aunque el decreto de 1850 no existiese, hubiera aconsejado en 1875 á V. M., que fundándose únicamente en la razon expuesta á la cabeza de la real orden de que se trata, por ser ella bastante para el caso, devolviera en tal momento y sazón el rango de princesa á su augusta hermana. — Declaradas por V. M. sin fuerza ni vigor las Constituciones de 1845 y de 1869, desde antes de entrar en la Peninsula; suspenso, sin el concurso de V. M., por cierto, el régimen parlamentario; sin texto vigente de Constitución que determinará la sucesion al trono; disputado por las armas el incontestable derecho de la ley de partida, que de todas suertes representaba V. M.; la vida de V. M. en riesgo, sin duda honroso, aunque en alguna ocasion excesivo, por su constante deseo de concurrir á los campos de batalla; presente á los ojos de todos una abdicacion, cuyo genuino sentido no debía ofrecer dudas, ni á la generosa madre que espontáneamente la hizo, ni á los ministros de vuestra magestad, pero que no por eso dejaba de ser entendida y discutida, en contrarios conceptos, recordándose con error los motivos que hicieron reinar dos veces á Felipe V; demasiado joven vuestra magestad para pensar en que contrajese en algunos años matrimonio; vigente, en fin, una dictadura no nacida á lo sombra del trono de V. M. ni creada por sus ministros monárquicos; concentrados por virtud de ella todos los poderes del estado en V. M. y su gobierno; fué, sin duda, la real orden de 24 de Marzo de 1875 el ejercicio legitimo de una prerogativa, en todo tiempo inherente á la corona; pero fué tambien un acto de gobierno, palpablemente impuesto por las circunstancias que no podia originar obligacion, ni precedente para tiempos y condiciones normales.

Anheloso, no obstante, aquel gobierno por apoyar todo lo posible sus resoluciones en precedentes legales, tomó provisionalmente su sistema electoral, y el Senado, de la Constitución derogada de 1869; mantuvo las prerogativas de la corona en el ser y estado en que las puso la de 1845, abolida tambien, y hasta aceptó leyes promulgadas á nombre de la república federal; y con idéntico sentido invocó el texto del real decreto de 1850 en la real orden de 1875, ya varias veces citada; sin que por ninguna de tales resoluciones se haya él juzgado ni le haya nadie juzgado incompetente para aplicar sus genuinos principios y sus propias soluciones en tiempos normales, y en cuantas ocasiones se han ofrecido despues.

Otro tanto han hecho, y proclamado muchas veces, y no sin razon, los hombres públicos, que, por salvar al país, asumieron la responsabilidad política del golpe de Estado del 3 de Enero de 1874, con todas sus consecuencias inevitables.

Pero si la derogacion de lo dispuesto en el real decreto de 1850 fuese inútil, poco interesante al Estado, seria la censura justa de todos modos; que no es propio de hombres á quienes el rey confia tan graves funciones, malgastar el tiempo en restablecer la exactitud de los textos y de los precedentes históricos, aunque les guie el honrado propósito de desvanecer errores, ni cambiar por mero gusto aquellas cosas que tal y como existen, pueden buenamente continuar, sin visible menoscabo de la monarquía y de la patria. Conviene examinar, pues, si tal objecion seria fundada; y por fortuna, señor, lo más importante que hay que decir, lo deja ya expuesto á V. M. el ministro que suscribe.

La prevision patriótica con que desde hace tres siglos han mantenido independientes el derecho de sucesion, y el principado, los monarcas españoles, renovada por los legisladores de 1837, 1845 y 1876 no debe faltar nunca en lo que toca á esta

materia, y tenía que hallar natural empleo en la ocasion presente.—Bajo el aspecto nacional y constitucional, no puede ménos de ser conveniente, por lo tanto, la derogacion del real decreto de 1850 que innecesaria é inexactamente confundió ambas cosas.—Una vez derogado aquel decreto, todos los varones, primogénitos de los monarcas, llevarán, como lo llevó desde el punto de nacer V. M., el titulo de príncipe de Asturias.—Y en cuanto á los infantes é infantas, hijos ó hermanos que, segun la Constitucion, sean inmediatos herederos, la corona determinará cuándo deben ó no llevarlo, segun su propio criterio, y considerando las circunstancias en que á la sazón se encuentren la real familia y la nacion.—Patente está en la historia el espíritu que en tales casos ha solido animar á los monarcas.—Cuando el nacimiento de heredero varon se retardaba; cuando habia ó podia haber alguna contienda referente á la sucesion; cuando por hallarse enfermos ó en edad avanzada, no contaban con probabilidades de lograr más hijos, teniendo solo hembras por herederas; cuando por alguna otra causa, en fin, reputaban conveniente condecorar á la infanta heredera con el titulo de princesa, así lo hacian, aprovechando la ocasion del juramento de fidelidad, que á varones y hembras prestaban entonces las córtes de los diversos Estados que formaban la monarquía. No mediando alguna de tales circunstancias, aguardaban, por largo tiempo á las veces, que hubiese varon para tener príncipe, permaneciendo entretanto el principado vacante.—Para que á D. Felipe IV se le ocurriese declarar á su hija doña Maria Teresa princesa, y hacer que le jurasen fidelidad las Córtes, fué menester que trascurriesen muchos años, sin que tuviera la corona heredero varon, y hallarse él enfermo y en edad avanzada; pero consultado con tal motivo el Consejo de Estado, fué de dictámen que no se declarase princesa, ni se jurase á la infanta, por varias razones, y entre ellas la de que no debía perderse aún la esperanza de que contrayendo nuevo matrimonio tuviese el rey varon, como en realidad sucedió.—Tampoco se resolvió Fernando VII á que se declarara princesa, y jurasen las Córtes por heredera á la augusta madre de V. M., sino cuando el segundo fruto de su último enlace fué también hembra, y sus continuos achaques le hicieron temer fundadísimo que no tendria ya varon.—Por tal manera se procuraba evitar en los anteriores reinados el cambio frecuente de nombre en las infantas, accidentalmente herederas, siempre expuestas á dejar de serlo, ó en visperas de volverlo á ser, sobre todo en los primeros años de matrimonio de los reyes.

En vista de lo expuesto, no puede imparcialmente afirmarse que sea indiferente el mantenimiento ó la revocacion del real decreto de 26 de Mayo de 1850; y de conformidad con ello, y por todas las demás consideraciones anteriores, el presidente de vuestro Consejo de ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Agosto de 1880.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Antonio Cánovas del Castillo.

LA PROVINCIA.

Viernes 27 de Agosto de 1880.

ACTITUD DE LOS PARTIDOS.

Conocemos la opinion de todos los partidos relativa á la conducta que debe seguirse en las próximas elecciones.

La lucha electoral ha triunfado del retraimiento. Por este procedimiento, casi siempre infecundo, y cuando produce algun resultado perjudicial para el que lo pone en práctica, solo se han decidido los demócratas autonomistas: todos los demás partidos y agrupaciones, de mayor ó menor significacion, de mas ó menos importancia acudirán á las urnas, lucharán legalmente para alcanzar el triunfo.

Y no debe extrañar la conducta de los autonomistas: sus procedimientos son bien conocidos, segun indica un apreciable colega, y se reservan aprovechar la ocasion para barrerlo todo y arreglar despues y antes que se ponga en sol del primer día toda la administracion central, provincial y municipal. Tie-

nen formada su opinion y su propósito y no se cuidan mucho de lo que para ello son vanas fórmulas; además de que no es cosa de someterse á ciertas lentitudes y esperar los resultados que haya de ofrecer la presencia de dos ó tres de sus correligionarios en una diputacion.

Pero prescindiendo de los demócratas autonomistas, todas las agrupaciones políticas que se disputan el poder están dispuestas á terciar en la lucha, que admiten en principio, por mas que algunas dejen en libertad á las juntas ó comités de seguir, en vista de las circunstancias de cada distrito, el acudir ó nó á las urnas.

El gobierno entretanto, como observa un ilustrado colega, permanece completamente neutral, cumpliendo su promesa, y segun la característica frase de la circular, *cruzado de brazos*, viendo tranquilo la agitacion de los partidos, y demostrando su respeto á todas las oposiciones, sin mezclarse para nada en lo que se refiera á candidatos, ni á los medios que ponga en práctica para conseguir sus deseos, ni consentir siquiera que se le consulte acerca del asunto, que deja íntegro á la iniciativa individual.

Mas si el gobierno, añade el colega aludido, dando un ejemplo digno de ser imitado y que no ha podido tomar de sus adversarios, se cruza de brazos y cierra sus oídos á toda pretension de apoyo para sus amigos; nosotros podemos y nos hallamos en el caso de excitarlos á que no abandonen la lucha, pues nadie como los que viven en las provincias comprenden lo que es una diputacion provincial, los grandes bienes que puede proporcionar á sus administrados, si la componen hombres de arraigo y de experiencia, mas atentos á la prosperidad de los pueblos y á la buena y honrada gestion de sus intereses, que á fomentar los de un partido ó de un pandillaje de los que son frecuentes en algunas localidades.

El vapor correo *Coruña*, fondeó sin novedad en el puerto de Santander el miércoles último, á las tres de la tarde, procedente de la Habana.

UNA CARTA DE BIARRITZ.

Dijimos ayer, que teníamos motivos para creer que el rumor muy estendido de que en la conferencia de San Sebastian se adoptó un acuerdo secreto, además de los que se han hecho públicos, podia darse como muy fundado, porque en efecto los señores Sagasta, Alonso Martinez y Martinez Campos resolvieren con absoluta reserva y tomando todo género de precauciones para que la cosa no trascendiera al vulgo de los políticos, algo que se relacionaba con una protesta solemne que se haria en palacio en el caso de que el régio vástago que ha de dar á luz S. M. la Reina no fuera varon.

Para que nuestros lectores vean que no estábamos mal informados, y se persuadan de que el acuerdo secreto se tomó y se relacionaba con el asunto que hemos indicado, les recomendamos lean los párrafos, que á continuacion vamos á insertar, tomados de una carta que ha recibido *El Liberal* de su corresponsal de Biarritz.

Aunque velado entre prudentes cautelas en esos párrafos aparece todo el plan de los triunviros fusionistas, comunicado por el Sr. Sagasta á su amigo el señor duque de la Torre, para convencerle de que la conferencia de San Sebastian no ha sido infructuosa. Sin embargo los planes mejor ideados se malogran á veces por circunstancias ajenas á la voluntad de quien los concibió. Todo el trabajo del Sr. Sagasta ha venido á inutilizarse por completo el real decreto de 22 de agosto, que hace imposible la protesta que meditaban los fusionistas como golpe teatral de grande efecto.

Véase lo que dice el corresponsal de Biarritz á nuestro colega *El Liberal*:

«Señor director: Mi carta de hoy no será como las anteriores una serie de noticias de nombres y apellidos. Por aquí pasa algo que, aunque no sube á la superficie, no puede ni debe compararse á las indagaciones de un corresponsal diligente. Hoy hablaremos de política y creo que dará á Vd. noticias interesantes.

Lo es sin duda alguna la visita hecha ayer por el señor Sagasta al duque de la Torre. Si uno y otro creyeron que el día y la ocasion eran á propósito para una conferencia que no llamase la atencion, se equivocaron. Les ayudaba al secreto la tormenta que descargaba sobre Biarritz á la hora en que D. Práxedes y el general Ros de Olano llegaron á la *Villa Pascaline*; pero aunque todo el Madrid que aquí veranca estaba refugiado en hoteles y casas evitando el agua, los dos personajes que llegaban de San Juan de Luz en un coche cerrado no pudieron pasar desapercibidos.

La conferencia fué larga. Los comentarios que de ella se hacian muchos. Como de costumbre, se repetian frases que nadie pudo haber escuchado. Desde luego se le ocurre á cualquiera el proverbio de *mas vale tarde que nunca*, porque la verdad es que el Sr. Sagasta podia haber venido antes. Por fin vino.

No es para nadie un misterio la opinion del duque de la Torre sobre la reunion de San Sebastian. El duque cree que no valia la pena de reunirse para no acordar nada que no se haya hecho antes, y esta opinion no solo es la de un hombre de Estado sino la de un hombre práctico. Todos sabemos el resultado que ha producido al partido constitucional su anterior (y por lo visto ulterior) sistema de oposicion. Para un general como el duque, este partido resulta bonachon en extremo, no hay que dudarlo.

En la conferencia de ayer tengo para mí que el jefe civil del partido constitucional trató de convencer al duque de dos cosas increíbles. Primera: que hay que esperar al fausto acontecimiento próximo para resolver en definitiva. Segunda: que el general Martinez Campos no es un general de cuidado en ningun caso; cosa que al duque debió cojer de sorpresa (!).

Dirá Vd. que no comprende bien lo de esperar al parto régio para resolver, y yo no puedo ser mas explicito por ahora; pero emplazo á Vd. y á la prensa ministerial para el día determinado, porque segun sea lo que en ese día suceda, podrá ocurrir algo que acaso el público no espera, y que iniciará la nueva marcha del partido *paciente*. No puedo hablar mas claro; otro en mi caso, cometeria una indiscrecion por el placer de dar una noticia gorda. Creo que con lo dicho basta para que dentro de quince ó veinte días, si las cosas suceden como el partido constitucional espera, se haga justicia á la exactitud de mis indagaciones.

De ellas resulta hoy, como consecuencia lógica é indudable, que el Sr. Sagasta no ha querido dejar de contar con el duque de la Torre para tomar esta que pudiéramos llamar *resolucion condicional*, y que el ex-regente del reino está desde ayer un poco mas satisfecho de sus amigos de San Sebastian, si bien no ha variado por eso de opinion respecto de ciertas cosas que suceden por ahí.

Qué cosas sean estas, me impide decirlo mi situacion excepcional; pero quien tenga costumbre de leer periódicos puede adivinarlas fácilmente.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

LA PROVINCIA.

Madrid 24 de Agosto 1880.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

A las diez de la mañana de hoy ha llegado á esta capital el señor Romero Robledo, acompañado de su familia.

En la estacion le esperaban muchos Senadores y Diputados, altos empleados de su ministerio y un gran número de amigos particulares.

Ayer se dijo y hoy se acentúa el rumor de que el director de obras públicas, señor Barón de Covadonga, iba á presentar su dimision, por creer incompatible con la direccion que desempeña el cargo de vocal de la comision del principado de Asturias, que en vista de los decretos sobre ceremonial le pone enfrente del gobierno.

El general Martinez Campos ha pasado un oficio á la mayordomia de palacio, anunciando que asistirá á la presentacion del régio vástago, pero reservándose el derecho como Senador del reino de combatir en la alta Cámara los decretos referentes al ceremonial.

El Corresponsal.

GACETILLAS.

SR. ALCALDE.—Sentimos de todas veras que haya gentes que abusen de la confianza que les dispensan las personas que hoy se encuentran al frente de nuestro municipio. Decimos esto, porque ayer llamó extraordinariamente la atención de cuantos presenciaron el hecho que vamos a denunciar. Por espacio de una hora (entre cinco y seis de la tarde) vimos transitar por dentro de una de las alamedas del paseo de los Mártires a unos carros cargados de grandes piezas de marmol blanco, estropeando de esta manera el arroyo de los bonitos paseos de la Esplanada. Llamándonos mucho la atención este abuso incalificable, seguimos la pista a los veliculos, viendo con sorpresa, que descargaron los mármoles en la calle de San Francisco, núm. 8.

Rogamos que no se repitan en lo sucesivo estos hechos.

PROGRAMA.—Hé aquí el de los festejos que la villa de Fircoso celebra en honor de su patrona la Virgen del Remedio en los días 2, 3 y 4 del próximo Setiembre.

Dia 2.

A las doce de la noche del día 1. Gran alborada por la banda de música de esta población, dirigida por el profesor D. Juan Tébar, la de tambores y la dulzaina a cargo de José (á) Batita, de Villena, que saldrán de la plaza de la Constitución, recorriendo las calles de la Villa, y un repique general de campanas, una salva de morteretes y cohetes voladores, anunciarán al vecindario el principio de las fiestas.

Al amanecer: repique de campanas, salva de morteretes y diana por dichas bandas y dulzaina.

A las seis de la mañana: corrida de un toro de cuerda por las calles de la población.

A las ocho: el Ayuntamiento en corporación y orador sagrado, acompañados de la banda de música, saldrán de la Casa Consistorial dirigiéndose al templo, en donde se celebrará la misa mayor, cantándose una bellísima partitura: el panegirico será pronunciado por el M. I. Dr. D. Indalecio Ferrando Yañez, Presbítero, dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Orihuela. Concluida la misa, la banda de música acompañará al Ayuntamiento y orador a la Casa Consistorial y continuará recorriendo las calles de la población tocando bonitos y escogidos paso-dobles.

A las doce: repique de campanas y salva de morteretes.

A las dos de la tarde, corrida de toro.

A las cuatro, darán principio las tradicionales danzas populares, amenizadas por la banda de música y presididas por el Ayuntamiento y Clero, concurriendo a ellas, el también tradicional reinado que lo compondrán seis elegantes parejas.

A las seis, tendrá lugar la solemne procesion de Nuestra Señora del Remedio, con asistencia del Clero, Ayuntamiento, Autoridades locales, hermandades religiosas y personas distinguidas de la población, con la banda de música y orquesta, cantándose himnos en los descansos. Se dispararán tracas durante la carrera y las calles estarán iluminadas, y adornadas con colgaduras las fachadas de las casas.

Al anocheecer, repique de campanas y salva de morteretes.

A las nueve, se disparará en la plaza de la Constitución, un bonito y variado castillo de fuegos artificiales por el pirotécnico D. Vicente Borrás Albiñana, de la Olería.

A las diez, velada musical en el paseo de las Acacias, el cual estará profusa y elegantemente iluminado a la veneciana, tocándose por la expresada música, escogidas piezas.

Dia 3.

Al amanecer, repique de campanas, salva de morteretes y gran diana por las citadas bandas y dulzaina.

A las seis, corrida de toro.

A las ocho, misa por la orquesta, pronunciando el discurso sagrado, el elocuente orador D. Felipe Poveda, coadjutor de la parroquial Iglesia de la villa de Monovar.

A las diez, la banda de música recorrerá las calles de la Villa, alegrando con sus himnos al vecindario.

A las doce, repique de campanas y salva de morteretes.

A las dos de la tarde, corrida de toro.

A las cuatro, danzas.

A las seis, variadas carreras y cucañas en la plaza del Molino.

Al anocheecer, repique de campanas y salva de morteretes.

A las nueve, en la plaza del Molino se dispara-

rá otro castillo de fuegos artificiales por el mismo pirotécnico.

A las diez, velada musical en el paseo de las Acacias.

Dia 4.

Al amanecer, repique de campanas, salva y diana como en los días anteriores.

A las seis, corrida de toro.

A las ocho, misa por la orquesta, y el panegirico será pronunciado por el distinguido orador don Joaquin Vera y Rico, coadjutor de la parroquia de Santiago de la villa de Jumilla.

A las diez, la banda de música recorrerá las calles de la población ejecutando escogidos paso-dobles.

A las doce, repique de campanas y salva.

A las dos de la tarde, corrida de toro.

A las cuatro, danzas como los días anteriores.

A las seis, carreras y cucañas.

Al anocheecer, repique de campanas, salva y gran retreta por las mencionadas bandas y dulzaina, que recorrerá las calles de la villa.

A las nueve, velada musical por la repetida banda en la plaza de la Constitución.

A las once, se dará fin a las fiestas, disparándose una magnífica cuerda y cavallette de fuegos artificiales en la calle de San Roque por el citado pirotécnico.

Durante las tres noches de los días antes citados se elevarán globos aereostáticos y las calles estarán profusa y elegantemente iluminadas.

DESPEDIDA.—El sábado 28 es último día de venta en el *Bazar Valenciano* de los Sres. Romá y Lopez.

Dichos señores ofrecen al público alicantino un completo surtido en abanicos sombrillas, bastones, paraguas, armas de todas clases é infinidad de caprichos propios para regalos de boda; perfumería y quincalla.

Recomendamos, pues, al público dicho bazar, situado en la plaza del Progreso, núm. 3.

Llamamos la atención de nuestros abonados sobre el anuncio que insertamos en la sección correspondiente, del referido bazar.

CONVITE.—El dueño de la Fonda de la Marina, obsequió el día de su santo con un espléndido convite a los numerosos huéspedes de su establecimiento.

El convite fué para ochenta personas, que pudieron admirar el atavío de las mesas, la esplendidez del comedor y saborear el rico vino.

MENÚ.

Sopa: Puré a la Reina.

Frito: Variado a la española.

Relevi: Solomillo a la Financier.

Entradas: Filetes de merluza a la tártara.— Pollos a la suprema.

Asado: Jamon en dulce con huevos hilados.

Dulce: Sorbete de Piña.

Toda clase de postres del país y dulces franceses.

En vinos se sirvieron los acreditados de Alicante, Jerez, Burdeos y Champagne Veuve de Cligot.

Después de servir el café pasaron los convidados a los salones de la casa, en donde se improvisó una agradable velada que duró hasta las doce.

Se cantó, se bailó y se tocaron al piano escogidas piezas.

Los convidados quedaron altamente satisfechos de la galantería de los dueños de la casa y especialmente de la señora y señoritas de Hernandez que hicieron los honores con la finura que les distingue.

SECCION LOCAL.

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Alicante.

Conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes, la matrícula ordinaria para los alumnos de 2.ª enseñanza estará abierta en este Establecimiento desde el día 1.º hasta el 30 inclusive del próximo Setiembre: la extraordinaria todo el mes de Octubre.

Los exámenes extraordinarios, los de ingreso, los de grados de Bachiller y títulos periciales se verificarán del 15 al 30 del próximo Setiembre.

Alicante 16 Agosto de 1880.—El director, Manuel Senante.

Dirección del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

D. Manuel Gomiz y Orts, Director del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

Hace saber: Que hallándose resuelto por Real orden de 9 de Julio próximo pasado, conforme con el dictamen del Consejo de Estado, que todos los regantes vienen obligados al pago de las obras de perforación del pozo artesiano, abierto en el Valle de Busot a escepcion de los que negándose al pago de lo acordado por la Junta general de regantes de 27 de Julio de 1879, no se han someterido a dicho acuerdo, ni tampoco lo han consentido, y resultando muchos de los que vienen obligados al pago de estos trabajos, en descubierto por varios dividendos, se ruega a los que se hallan en este caso se sirvan hacer efectivos en la oficina de esta Corporación los dividendos que adeudan durante el mes de Setiembre próximo, en atención a la falta de fondos y a las obligaciones que se tienen contraídas, que así lo exigen, evitando de este modo a este Sindicato el conflicto de verse privado de los medios necesarios para cubrir las atenciones pendientes y de acudir a los que le conceden las leyes para hacer efectivas las deudas a favor de esta Administración.

Alicante 20 Agosto 1880.—Manuel Gomiz.

El estado del Pantano en el día de hoy a las 5 de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua, 28 1/2 palmos.

Pared descubierta, 100 1/2 id.

De cieno, 67 id.

Entra, una cuarta hila.

Sale, ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 20 de Agosto de 1880.—El director, Manuel Gomiz.

CORREOS.

Madrid, llega 11,40 m. Sale 1,15 t.

Valencia, llega 8,30 m. Sale 12,30 t.

Murcia, llega 8,30 m. Sale 12,30 t.

Marina, llega 8,45 m. Sale 1 t.

Baleares, llega lunes 7 m. Sale martes 3,30 t.

Oran, llega miércoles y sábado 4 t. Sale 3,30 tarde martes y viernes.

TRENES.

Correo, llega 10,50 m. Sale 1,20 t.

Mixto, llega 4,45 m. Sale 9,5 n.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—San José de Salasanz.

SANTO DE MAÑANA.—San Agustín.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Servicio especial de LA PROVINCIA.

Paris 25 (12 y 30 tarde) apertura de la Bolsa de hoy: 3 por 100 interior español, 18 1/2; idem exterior, 19,31.

Roma 25.—Se desmiente la noticia relativa a la introducción en la Argelia de armas y municiones procedentes de Italia.

El *Diario de Cagliari*, que se supone dió esta noticia, es completamente desconocido en Italia.

Londres 25.—Segun el *Daily News*, Mahmoud Amad celebró el sábado pasado una larga conferencia con el Sultán de Turquía. Se cree que ha vuelto a conseguir el favor del Sultán y que ocurrirá pronto un nuevo cambio ministerial.

Roma 25.—Dice la *Opinion* de esta capital, que a pesar de la insistencia del gobierno inglés se hace menos probable la proyectada demostración naval delante de Dulcigno.

Viena 25.—Los gobiernos de Austria y Alemania son favorables a la prórroga pedida por el gobierno turco para dar una contestación definitiva a la nota colectiva de las potencias.

Roma 25.—El cardenal Nina sigue bastante grave.

La noche última ha tenido algun recargo, habiendo aumentado la fiebre.

Su Santidad pide diariamente noticias sobre el estado del enfermo.

ALICANTE:

Imprenta de Antonio Seva.

SECCION DE ANUNCIOS.

Quincalla.

Maletas.	Cortaplumas.
Sombrereras.	Lancetas.
Planchas-vapor.	Peines.
Idem ordinarias.	Batidores.
Grifos superior.	Gutaperchas.
Ata-mantas.	Petacas.
Bolsas de viaje.	Porta monedas:
Sacos de noche.	Cepillos.
Caramañola.	Sombrillas.
Tijeras.	Bastones.
Cucharas.	Bujias.
Cuchillos.	Hules.
Tenedores.	Plumeros.
Cucharones.	Anteojos.
Navajas.	Petacas.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor números 13, 15 y 17.

BARATO

Calle Mayor, frente al Casino.

Nuevas remesas de géneros. Gustos escogidos. Precios baratísimos.

Indianas, desde real de vellón.
 Percales, dibujos nuevos, á real y medio.
 Cratonas para vestidos, á 2 reales.
 Id. para camisas, clase superior, á 2 y medio.
 Percales y batistas francesas para camisas, dibujos de novedad, á 3 reales.
 Percales lisos en todos colores, rayados, lunares y pompador á 2 y 2 1/4 reales.
 Bañadores á 3 reales.
 Batistas y linones, desde 2 y 1/2 reales.
 Merino negro todo lana, desde 6 reales.
 Muselinas de lana, desde 4 reales.
 Mallorquinas, clase buena, á real y medio.
 Id., clase superior, á 2 reales.
 Camisetas finas para caballero, á 2 1/2, 3, 4 y 5 reales.
 Los pañuelos merino se continúan vendiendo á precios de fábrica.
 Pañuelos para la cabeza, desde real.
 Pañuelos de seda, cuanto se fabrica á precios increíbles por su baratura.
 Telas de pantalon, clase de 3 reales, á 2.
 Muselina blanca, desde real y medio.
 Una regular partida de lanas, crudillos, y granadinas de hilo, género todo de 5 y 6 rs. y que para realizarlo pronto se vende á 1 1/2 y 2 reales.
 Con el objeto de liquidar cuanto antes la existencia en medias y calcetines, se ha hecho una gran rebaja en sus precios.
 Lanas lisas, lunares, jaspes, granito de pólvora colores finos, á 2, 2 1/2, 3, 4 y 5 rs.
 Trajes confeccionados para señoras y niños, lo más nuevo y elegante, á precios de fábrica.
Pañuelos crespon, desde 44 reales.
 » Manila, desde 80 »
 Piezas de Llagostera, marca dorada, fabricación exclusiva de esta casa, á 32 reales.
 Llagostera para forros á real y medio.
 Tiras y entredoses bordados, desde 2 rs. hasta 120 la pieza.
 Cotonet moreno, desde real.
 Tamisés, falls, grós negros, rasos, fulares, rasos chinos para adornos, velos, mantillas, granadinas lisas y labradas, bñovos, piqués y una infinidad más de artículos á precios sin competencia por recibirse todo directamente de los mismos centros de producción.
 Tomando piezas enteras y pagando en plata todavía se hace un descuento regular sobre estos precios.

Calle Mayor, frente al Casino.

BDEMÉTRIO MALLE RERA GIMENO.

dueño de las canteras de

MONOVAR

y esportador de piedra para Barcelona y Madrid, ofrece sillares, losas y piedras de todas dimensiones.

Admite proposiciones para grandes contratas, encargándose de las esportaciones por ferrocarril ó por mar.

Calle de Poveda, Monóvar.

A LOS HOJALATEROS.

Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. (marca).—Grifos metal, todos números.
 Estaño superior, Bandera y Cordero.
 Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.
 Cobre en planchas, varios gruesos.
 Latón en planchas, varios números.
 Diamantes superiores para cortar cristales.
 Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 13 y 17.

GRAGEAS, ELIXIR y JARABE DE Hierro del Dr Rabuteau

Laureado del Instituto de Francia.

Los numerosos estudios hechos por los sabios mas distinguidos de nuestra época, han demostrado que las Preparaciones de Hierro del Dr Rabuteau son superiores á todos los demas ferruginos en los casos de Clorosis, Anemia, Palidez, Pérdidas, Debilidad, Entumecimiento, Convalecencia, Debilidad de los Niños, y las enfermedades causadas por el Empobrecimiento y la Alteración de la Sangre a consecuencia de las fatigas y excesos de todas clases.

Las GRAGEAS de HIERRO RABUTEAU no ennegrecen los dientes y las digieren los estómagos mas débiles sin la menor molestia: se toman dos Grageas por la mañana y dos por la tarde antes de cada comida.

El ELIXIR de HIERRO RABUTEAU esta recomendado á las personas cuyas fuerzas digestivas estan debilitadas: una copa de licor mañana y tarde despues de cada comida.

JARABE de HIERRO RABUTEAU especialmente destinado á los Niños.

El tratamiento ferruginoso por las GRAGEAS RABUTEAU es muy económico.

ACOMPANA A CADA FRASCO UNA INSTRUCCION DETALLADA

Desconfiar de las falsificaciones y sobre cada frasco exigir como garantia la Marca de Fábrica (depositada) con la firma CLIN y C^a y la Medalla del PREMIO MONTYON.

El Hierro Rabuteau se vende en las principales Droguerías y Farmacias.

INTERESANTE.

A los comerciantes, cosecheros de vinos y fabricantes de aguardiente.

Se da en arrendamiento un espacioso local para bodega, con un gran patio de carga y descarga para los carruajes de gran porte, en el punto más céntrico de Monóvar, en la carretera de la estación al con-fin de la provincia.

Hay en dicho patio una abundante fuente de agua potable muy á propósito para la fabricacion de aguardientes; y hornos propios para esta fabricacion.

El local tiene gran capacidad para contener conos de inmensa cabida para vinos.

Se admiten proposiciones hasta últimos de este mes.

Para más pormenores, dirigirse á D. Tomás Verdú, calle Mayor, núm. 93, MONOVAR (Alicante).

INTERESANTE

Á NUESTROS PARROQUIANOS Y AL PÚBLICO ALICANTINO.

El sábado 28, último dia de venta en el acreditado

BAZAR VALENCIANO DE ROMÁ Y LOPEZ,

Plaza del Progreso, frente al Ayuntamiento.

Con este motivo se han recibido infinidad de novedades para realizarlas en esta semana con notables rebajas de precios, en

Abanicos, Sombrillas, Anticars, Pulseras, Madallones, Peinotas y Bisuteria de todas clases, Adornos para mesa y tocador, Caprichos de gran ujo para regalos de boda, Surtido en perfumeria francesa, Bandejas de gran novedad, Hules y tapetes ingleses para mesas.

Surtido en armas de todas clases.—Escopetas Remington, Lafuscheaux y piston; pistolas Lafuscheaux y Norte-americano; revolvers Bulldog y el de carabina Esmitz.

Y una infinidad de artículos difíciles de anunciar.

FARMACIA BELLIDO,

plaza de Isabel II, Alicante.

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA

preparado por

DON J. CARLOS BELLIDO,

Elaborada con la mejor Zarzaparrilla de Ouduras y con el esmero que consagramos á nuestras preparaciones todas, podemos garantizar sus maravillosos efectos para combatir todos los vicios de la sangre, siendo además un poderoso y agradable refresco, aun gozando de perfecta salud.

Las personas que padezcan alguna enfermedad herpética, sifilitica ó escrofulosa; les será mas conveniente la Esencia de Zarzaparrilla rodurada que tambien poseemos.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II (antes de las Barcas), Alicante.

CAMAS INGLESAS

maquedadas de hierro y de metal fino.

De na cuerpo.

De canónigo ó cameras.

De matrimonio.

Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor.

LA ESTRELLA.

Este es el titulo del establecimiento balneario situado en el punto mas céntrico de la tranquila y apacible playa del Postiguet.

Allí encontrarán los bañistas comodidad, recreo y un servicio esmeradísimo.

Por lo mismo lo recomendamos al público en la seguridad de que podrá apreciar las indicaciones que acabamos de hacer.

PRECIOS.

Abono de 9 baños y coche de ida y vuelta para una familia hasta 8 personas.	50 reales.
Abono de 9 baños sin coche.	16 "
Habitacion para una familia.	2 "
Un baño de agua del mar templada ó caliente.	5 "

A los

Carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas.

Hachas.

Garlopas.

Cepillos.

Junteras.

Guillames.

Tenzas.

Alicates.

Cortafrios.

Visagras.

Ijmas.

Escofinas.

Sieras.

Serruchos.

Verdugos.

Compases.

Terrajas.

Trincadores.

Ficheros.

Saca-bocados.

Triángulos.

Barrenas.

Berbiquies.

Formones.

Gubias.

Roblones.

Escuadras.

Destornilladores.

Cuchillas.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

JARABE CURATIVO

de la Anciana Seigel.

NUESTRO AGENTE AUTORIZADO EN

ALICANTE,

D. José Soler.